RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 18/2021 - CONTR 2021 208608

OBJETO DEL CONTRATO: "Servicios de mediación intercultural para la atención a las mujeres inmigrantes temporeras procedentes de la migración circular de Marruecos para las campañas de frutos rojos de Huelva 2021-2023."

IMPORTE DE LICITACIÓN: Ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (146.668,54.-€), a lo que le corresponde un 10% IVA de catorce mil seiscientos sesenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (14.666,85.-€), siendo el total de ciento sesenta y un mil trescientos treinta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (161.335,39.-€).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2023, con posibilidad de una prórroga por la misma duración que el periodo inicial.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
2021 0100010000 G/31J/22709/00 01	11.882,96.-€
2022 0100010000 G/31J/22709/00 01	79.574,46.-€
2023 0100010000 G/31J/22709/00 01	69.877,97.-€

PROCEDIMIENTO: Abierto

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de marzo de 2021 se dicta Resolución de Inicio del expediente de contratación denominado "SERVICIOS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES INMIGRANTES TEMPORERAS PROCEDENTES DE LA MIGRACIÓN CIRCULAR DE MARRUECOS PARA LAS CAMPAÑAS DE FRUTOS ROJOS DE HUELVA 2021-2022", atendiendo a la Propuesta de Inicio de 17 de marzo de 2021 de la Secretaría General Técnica y la Memoria Justificativa de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de fecha 16 de marzo de 2021.

Posteriormente, tras el Informe de la Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Informe AJ-CPAI 2021/50) de 09 de abril de 2021, se dicta nueva Propuesta de Inicio de fecha 09 de junio de 2021 en base a la Memoria de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de fecha 31 de mayo de 2021, que modifica la de 16 de marzo de 2021, en cuanto a su denominación, tipo de procedimiento, presupuesto base de lici-

tación, valor estimado e imputación presupuestaria, siendo modificada también la Resolución de Inicio con fecha 14 de junio de 2021, para la tramitación de un procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, tal como dispone el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de esta Consejería con fecha 02 de julio de 2021.

TERCERO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior con fecha 13 de septiembre de 2021.

CUARTO.- El día 14 de septiembre de 2021 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Con fecha 19 de octubre de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre electrónico nº 1, que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos de las empresas presentadas a la presente licitación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

Una vez comenzado el acto se comprueba que las empresas que presentan oferta son las que se indican a continuación:

- FUNDACION SAMU: El representante legal es D. Luis Carlos Álvarez Leiva.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA: El representante legal es D. Juan José Blanco Barbado.
- ASOCIACION HUELVA ACOGE: El representante legal es Dª. Gladys Meza Ramírez.

De la calificación de la documentación efectuada por parte de la Mesa de Contratación se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Determinar que las licitadoras FUNDACIÓN SAMU, CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN HUELVA ACOGE han presentado la documentación del sobre n.º 1 en plazo y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando admitidas a la presente licitación.

SEXTO.- Con fecha 26 de octubre de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del sobre electrónico n.º 2, que contiene la "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", de las empresas que están admitidas al procedimiento de licitación, acordándose por unanimidad poner a disposición del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias dicha documentación para la elaboración del correspondiente informe técnico.

SÉPTIMO.- El día 02 de noviembre de 2021, en nueva sesión de la Mesa de Contratación, se procede a la lectura y aprobación del informe técnico emitido por el Servicio de Estudios y Planificación, sobre la valoración de las propuestas admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, conteniendo el estudio pormenorizado de las ofertas, con el siguiente resultado:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (hasta un máximo de 45 puntos)

NÚMERO	CRITERIO	PUNTOS	SAMU	CRUZ ROJA	HUELVA ACOGE
1	**Diseño general de programa de trabajo**	**De 0 a 30**			
1.1	Propuesta de organización y empleo del tiempo en jornada ordinaria y especial ante las situaciones de emergencia de las temporeras durante elperiodo de contrato	De 0 a 5	4	5	3
1.2	Diseño de materiales informativos en distintos idiomas	De 0 a 5	3	5	2
1.3	Modelo de recogida de información, reuniones con empresas, centros de salud y con las usuarias del programa	De 0 a 5	3	5	4
1.4	Actas reuniones y acuerdos	De 0 a 5	4	4	5
1.5	Flujograma de información del servicio	De 0 a 5	2	5	2
1.6	Hojas de satisfacción usuarias	De 0 a 5	3	5	4
	Puntuación total bloque criterio número 1		**19**	**29**	**20**
2	**Propuesta con los contenidos del catálogo de recursos**	**De 0 a 5**	**2**	**5**	**3**
	Puntuación total bloque criterio número 2		**2**	**5**	**3**
3	**Criterios para la evaluación y seguimiento del programa**	**De 0 a 10**			
3.1	Propuesta de sistema de evaluación del trabajo, estableciéndose los indicadores y los distintos sistemas de recogida de información que se van a utilizar para llevar un seguimiento del funcionamiento del programa de trabajo	De 0 a 5	4	4	4
3.2	Propuesta de las memorias mensuales	De 0 a 1	0,80	0,80	0
3.3	Recogida de las incidencias del Servicio en su relación con las usuarias o con los servicios de la zona que conforme un libro de registro de incidencias final. Debe conducir a proponer mejoras del servicio	De 0 a 1	0,80	0,60	0
3.4	Propuesta de informes técnicos de seguimiento	De 0 a 1	0,80	0,80	0
3.5	Propuesta de informe final	De 0 a 1	0,80	1	0
3.6	Propuesta de reuniones de coordinación, según periodicidad, conforme a las prescripciones técnicas particulares	De 0 a 1	0,80	1	0
	Puntuación total bloque criterio número 3		**8**	**8,20**	**4**
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR			**29**	**42,20**	**27**

TOTAL PUNTUACIONES OBTENIDAS (MÁXIMO 45 PUNTOS)

Orden	Entidad	Puntuación
1	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	42,20
2	FUNDACIÓN SAMU	29
3	ASOCIACIÓN HUELVA ACOGE	27

A continuación, por la Presidenta de la Mesa se procede, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la apertura del sobre electrónico n.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", presentado a través de SIREC-Portal de licitación electrónica por las empresas admitidas a la licitación, dándose lectura a la documentación incluida en el mismo: oferta económica y mejoras ofertadas.

OFERTAS ECONÓMICAS

LICITADORA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)
FUNDACIÓN SAMU	143.735,17.-€
ASOCIACIÓN HUELVA ACOGE	146.668,54.-€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	140.050,00.-€

MEJORAS

- FUNDACIÓN SAMU:

MEJORAR LA PROPUESTA SIN INCREMENTO DEL PRECIO DEL CONTRATO: Aumentar, en los términos del Anexo I, de una persona mediadora más con formación mínima de titulación de bachillerato o equivalente, que pueda acreditar experiencia en la atención a personas inmigrantes en anteriores campañas agrícolas o servicios análogos y que posea conocimientos en los siguientes idiomas: si tiene como lengua materna el español, conocimientos básicos de árabe, en su dialecto marroquí (dariya) y francés; y si tiene como lengua materna el árabe, conocimientos básicos de español y francés.

- ASOCIACIÓN HUELVA ACOGE:

MEJORAR LA PROPUESTA SIN INCREMENTO DEL PRECIO DEL CONTRATO: Aumentar, en los términos del Anexo I, de una persona mediadora más con formación mínima de titulación de bachillerato o equivalente, que pueda acreditar experiencia en la atención a personas inmigrantes en anteriores campañas agrícolas o servicios análogos y que posea conocimientos en los siguientes idiomas: si tiene como lengua materna el español, conocimientos básicos de árabe, en su dialecto marroquí (dariya) y francés; y si tiene como lengua materna el árabe, conocimientos básicos de español y francés.

- CRUZ ROJA ESPAÑOLA:

MEJORAR LA PROPUESTA SIN INCREMENTO DEL PRECIO DEL CONTRATO: Aumentar, en los términos del Anexo I, de una persona mediadora más con formación mínima de titulación de bachillerato o equivalente, que pueda acreditar experiencia en la atención a personas inmigrantes en anteriores campañas agrícolas o servicios análogos y que posea conocimientos en los siguientes idiomas: si tiene como lengua materna el español, conocimientos básicos de árabe, en su dialecto marroquí (dariya) y francés; y si tiene como lengua materna el árabe, conocimientos básicos de español y francés.

A continuación, tras comprobar que ninguna de las ofertas está incursa en presunción de anormalidad según los parámetros objetivos establecidos en el Anexo XI del PCAP, se aporta por parte de los Vocales representantes del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, la valoración de las ofertas presentadas por las empresas admitidas a la presente licitación, atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos del Anexo X del PCAP, el cual es aceptado por acuerdo unánime de la Mesa de Contratación:

La tablas resultantes con las puntuaciones parciales y totales son las siguientes:

PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA APERTURA DEL SOBRE 3

Fecha 02/11/2021

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA **"I"**	PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LA OFERTA "V"	mediador adicional	TOTAL MEJORAS (15 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL (MAX 55 PUNTOS)
SAMU	143.735,17 €	17,73	15	15	**32,73**
CRUZ ROJA	140.050,00 €	40,00	15	15	**55,00**
HUELVA ACOGE	146.668,54 €	0,00	15	15	**15,00**

PUNTUACIONES OBTENIDAS SOBRES 2 Y 3

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL
FUNDACION SAMU	143.735,17 €	29,00	32,73	**61,73**
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	140.050,00 €	42,20	55,00	**97,20**
ASOCIACIÓN HUELVA ACOGE	146.668,54 €	27,00	15,00	**42,00**

Acto seguido se procede a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos que rigen en esta licitación, la cual se eleva ante el órgano de contratación para su aceptación, con objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
EMPRESAS	**ORDEN**
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1
FUNDACIÓN SAMU	2
ASOCIACIÓN HUELVA ACOGE	3

OCTAVO.- Con fecha 03 de noviembre de 2021 se dicta por el Secretario General Técnico Resolución de aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación de la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas al procedimiento de contratación.

NOVENO.- El 23 de noviembre de 2021, en nueva sesión de la Mesa, se procede a la apertura en SIREC- Portal de licitación electrónica de la documentación previa a la adjudicación presentada por CRUZ ROJA ESPAÑOLA, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, comprobándose que la misma que la misma presenta omisiones que deben ser subsanadas en los siguientes términos:

I.- Conforme a lo establecido en la Cláusula 10.7.2 c) del PCAP en relación con el Anexo XV del mismo pliego:

"2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario. La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación que tendrán el carácter de acumulativos.

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario."

Por parte de la empresa se ha presentado una relación de servicios realizados de igual o similar naturaleza al objeto del contrato en los últimos tres años, si bien en esa relación no aparece firma alguna, por lo que deberá presentarse debidamente firmada por el representante de la empresa.

Asímismo, tal y como exige el Anexo XV, esta relación de servicios debe acompañarse con los documentos acreditativos correspondientes, los cuales no han sido presentados por la empresa, por lo que tratándose de servicios realizados a entes públicos deberá presentar un certificado de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía acreditando el servicio realizado por importe de 782.145,18.-€ , cantidad que cumple con lo señalado en el Anexo XV de ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

II.- Conforme a lo establecido en la Cláusula 10.7.2 f) del PCAP :

"f. Obligaciones Tributarias.
-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XVI-B ..."

Por parte de la empresa se ha presentado un certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria *"a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas",* por lo que se deberá presentar certificado positivo de la AEAT a efectos de contratación con las Administraciones Públicas.

III.- Conforme a lo establecido en la Cláusula 10.7.2 h)Impuesto sobre Actividades Económicas:

"Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto."

Conforme a ello se requiere a esta empresa para que presente una declaración responsable de no haber dado de baja en dicho impuesto.

IV.- Conforme a lo establecido en la Cláusula 10.7.2 k) del PCAP se requiere como documentación previa:

"Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, ***a disposición del órgano de contratación*** *,..."*

Por parte de la empresa se ha presentado el justificante del pago de la garantía por importe del 5% de su oferta IVA excluido, pero se ha constituido ante la Delegación del Gobierno de Huelva (Apartado C. ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE del Modelo 801), por lo que deberá aportar el justificante de haber ingresado esta garantía ante los Servicios Centrales de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.7 del PCAP, se ha acordado concederles un plazo para la subsanación de defectos de tres días naturales, debiendo presentar la documentación requerida a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la empresa si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

DÉCIMO.- El día 29 de noviembre de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura en SIREC- Portal de licitación electrónica de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ante el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, comprobándose que la misma es correcta y presentada en plazo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de la Mesa de Contratación se adopta el siguiente acuerdo:

- Proponer al órgano de contratación como adjudicataria del contrato denominado "SERVICIOS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES INMIGRANTES TEMPORERAS PROCEDENTES DE LA MIGRACIÓN CIRCULAR DE MARRUECOS PARA LAS CAMPAÑAS DE FRUTOS ROJOS DE HUELVA 2021-2023" a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por un importe de CIENTO CUARENTA MIL CINCUENTA EUROS (140.050,00.-€), IVA exento, conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica, al haber presentado la mejor oferta de

las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de febrero de 2020, por la que se delega en el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior la competencia para la adjudicación de los contratos administrativos.

II.- Artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores fundamentos de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "SERVICIOS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES INMIGRANTES TEMPORERAS PROCEDENTES DE LA MIGRACIÓN CIRCULAR DE MARRUECOS PARA LAS CAMPAÑAS DE FRUTOS ROJOS DE HUELVA 2021-2023" a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA por un importe de CIENTO CUARENTA MIL CINCUENTA EUROS (140.050,00.-€), IVA exento, conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica, al haber presentado la mejor oferta de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá tener lugar antes de que transcurran quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICECONSEJERO
Fdo.: Antonio Sanz Cabello